

**ACTA/CT/ESP-007/2024**

**ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las catorce horas con ocho minutos del día catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, en atención a los acuerdos CG/AC-003/2020, CG/AC-144/2021 y CG/AC-013/2023 aprobados por el Consejo General de este Organismo Electoral, a través de los cuales se autoriza la realización de sesiones virtuales o a distancia y se emitieron diversas reglas para su desarrollo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se inicia de manera virtual la primera sesión especial de dicho órgano colegiado correspondiente al mes de mayo del año en curso, convocada para esta fecha, a la que se conectaron las siguientes personas integrantes:

<b>C. SUSANA RIVAS VERA CONSEJERA ELECTORAL</b>	<b>PRESIDENTA DEL COMITÉ</b>
<b>MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA CONSEJERO ELECTORAL</b>	<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA CONSEJERA ELECTORAL</b>	<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>LCDA. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	<b>SECRETARIA DEL COMITÉ</b>

Una vez verificada la lista de asistencia, la Secretaria del Comité certifica que se encuentran conectadas a esta sesión virtual tres de las tres personas integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que existe quórum legal para sesionar. En este momento, la Secretaria informa que se encuentra conectado el Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto para el asunto a tratar; por lo que se continúa con el desarrollo de la misma conforme al siguiente orden del día de esta primera sesión especial virtual correspondiente al mes de mayo de dos mil veinticuatro, celebrada en esta fecha:

**ÚNICO.-** REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESERVA DE INFORMACIÓN PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 58/2024 ASI COMO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO R/IEE-CT-006/2024.

ACTA/CT/ESP-007/2024

Una vez puesto a consideración el proyecto del orden del día, en votación nominal el mismo es aprobado por unanimidad de votos.

En el desarrollo del punto único del orden del día, la Secretaria a petición de la Presidenta de este Comité procede con la exposición del tema que ocupa esta primera sesión especial virtual correspondiente al mes de mayo del año en curso, siendo el relativo a *La Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de reserva de información presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente 58/2024; asimismo el Proyecto de Resolución identificado con el número R/IEE-CT-006/2024;* y procede a exponer que, el día dieciséis de abril del año en curso, mediante correo electrónico Institucional y memorándum identificado con la clave IEE/PRE-1086/2024, la Consejera Presidenta remitió el escrito de solicitud, presentado en la Oficialía de partes de este Organismo Electoral, en la misma data, al cual se le asignó número de folio interno 2999, la Unidad registro manualmente en la Plataforma Nacional de Transparencia al cual se le asignó número de folio 210448824000087, por el cual solicita: “Me expidan copias certificadas, del aviso de intención de reelección del candidato de los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Puebla el C. Pedro Tepole Hernández, que se haya presentado ante este Instituto Electoral del Estado, en el cual se desprenda fecha y hora de presentación.” (SIC).

En fecha dieciséis de abril del año en curso, la Unidad de Transparencia mediante correo electrónico le informó al solicitante que se realizaría el trámite correspondiente dándole respuesta en el menor tiempo posible, conforme a la Ley de la Materia. Con fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, se solicitó la información descrita a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo Electoral, mediante memorándum identificado con la clave IEE/UT-SOL-066/2024. En fecha cuatro de mayo del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió el memorándum identificado con la homoclave IEE/DPPP-0832/2024, así como la fundamentación y motivación de la Reserva de Información, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo, a través del cual se dio respuesta a lo solicitado, remitiendo la Prueba de Daño *con la finalidad de demostrar la ponderación que se realizó entre el daño que la divulgación de la información solicitada generaría en los derechos de los candidatos de los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Puebla, en el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, contra el beneficio que reporta dar a conocer la información requerida.* El día nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, a través de la circular identificada con el número IEE/UT-041/2024, la Titular de la Unidad de Transparencia remitió a las personas Integrantes de este Pleno, el memorándum antes descrito, con el objeto de confirmar la reservación de información propuestas por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, por parte de las personas integrantes de este Comité, toda vez que, la documentación que presentaron los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Aspirantes a Candidaturas Independientes, en la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto en aras de solicitar el registro de sus candidaturas, forma parte de un proceso deliberativo por

## ACTA/CT/ESP-007/2024

parte de las autoridades electorales en el Estado, por lo que se considera que la información proporcionada no es de índole pública, ya que su naturaleza es distinta a la información pública que genera el Instituto Electoral del Estado, toda vez que al contener datos personales sensibles pone en riesgo la integridad de las personas que han confiado los mismos a este sujeto obligado, sin haber manifestado su autorización para ser entregados a persona distinta.

La Secretaria continua señalando que, la entrega de la información contenida en el expediente de solicitud de registro de Candidaturas a miembros del Ayuntamiento de Tehuacán por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México (PVEM) y Nueva Alianza Puebla (NAP), con número de folio interno 1229-A-PVEM; constituye un riesgo real, demostrable e identificable en perjuicio significativo al interés público, toda vez que, este Instituto salvaguarda la integridad física de las personas que se registraron para ocupar un cargo de elección popular para este Proceso Electoral, recibiendo este de buena Fe la documentación que hacen mención la Ley Electoral, mismo que se encuentra en la etapa de campañas electorales, y con la finalidad de salvaguardar sus Derechos Políticos Electorales, por lo que aún no feneció dicho término. Dicho riesgo supera el interés público por dar a conocer la información que se solicita, en tanto que actualiza el supuesto de clasificación previsto en la Ley de la Materia; esto considerando que la difusión de las constancias de vecindad rebasa el interés público de conocerla, ya que se podría afectar el debido proceso electoral y los derechos políticos electorales de las personas candidatas, toda vez que procesalmente hablando no es el tiempo de impugnar, toda vez que los requisitos se analizan cuando hay una queja, un indicio claro de incumplimiento o una impugnación del registro, o bien al momento de declarar la validez de las elecciones cuando este Órgano Electoral nuevamente deberá verificar que las y los candidatos cumplan con los requisitos de elegibilidad.

Es por lo anterior que, del análisis realizado a la documentación presentada, este Cuerpo Colegiado concluye que le asiste la razón a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo, por lo que considera procedente clasificar como reservada, la información que obra en el expediente de solicitud de registro de Candidaturas a miembros del Ayuntamiento de Tehuacán por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México (PVEM) y Nueva Alianza Puebla (NAP), con número de folio interno 1229-A-PVEM; estableciendo tiempo de reserva por un periodo de un año o hasta en tanto concluya la última resolución firme e inatacable dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.

Asimismo, se pone a consideración el proyecto de resolución con motivo de la clasificación de información reservada propuesta por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de expediente 058/2024; resolución número R/IEE-CT-006/2024.

Acto seguido, la Presidenta del Comité realiza la consulta a las personas integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al asunto tratado en esta sesión especial virtual lo haga saber en este

**ACTA/CT/ESP-007/2024**

momento, en respuesta a lo anterior, nadie se anota en la lista de intervenciones. Sin embargo, la Secretaria informa a las personas conectadas que se recibieron observaciones de forma al presente proyecto de resolución por parte de la Oficina de la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona, integrante de este Pleno, mismas que ya fueron aplicadas y solventadas.

Y toda vez que no existen más observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

**Acuerdo 01/CT-ESP-1/14052024.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I, 123 fracción VII, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 38, 39 fracción I, 40, 42, 48 fracción VII, 49, 51 y 56 del Reglamento del Instituto Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 31, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirma la clasificación de la información como reservada presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral, dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en lo que se refiere al expediente de solicitud de registro de Candidaturas a miembros del Ayuntamiento de Tehuacán por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México (PVEM) y Nueva Alianza Puebla (NAP), con número de folio interno 1229-A-PVEM; por un periodo de un año o hasta en tanto concluya la última resolución firme e inatacable dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; información solicitada dentro del expediente de solicitud de información 058/2024, asimismo se aprueba la resolución identificada con el número R/IEE-CT-006/2024. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

Una vez desahogado el único punto del orden del día, siendo las catorce horas con dieciocho minutos del día de su inicio, se da por concluida la primera sesión especial del Comité de Transparencia llevada a cabo de manera virtual correspondiente al mes de mayo del año en curso celebrada en esta fecha.

Consejera Electoral



C. Susana Rivas Vera  
Presidenta del Comité

Consejero Electoral



Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga  
Integrante del Comité

**ACTA/CT/ESP-007/2024**

Consejera Electoral

\_\_\_\_\_  
Mtra. Evangelina Mendoza Corona  
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia

\_\_\_\_\_  
Lcda. Larisa Isele Antolín Espinoza  
Secretaria del Comité

La presente hoja de firmas forma parte integral del **ACTA/CT/ESP-007/2024** del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

